

QUILMES, 13 de marzo de 2025

VISTO el Expediente N° 827-2023/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes a los subsidios para Proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

Que el artículo 1° del Reglamento de subsidios para Proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, aprobado por Resolución (CS) N° 553/17, establece que es facultad del Rector realizar el llamado a convocatoria para la presentación de proyectos, establecer los cupos y montos e incluir las áreas de ejercicio profesional priorizadas a propuesta de las Unidades Académicas.

Que las Unidades Académicas han propuesto las áreas de ejercicio profesional priorizadas.

Que, a tales efectos, mediante Resolución (CS) N° 98/25 se ha designado una Comisión. se designa a quienes integrarán la Comisión Evaluadora, según lo establecido en el Reglamento mencionado.

Que se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria de los fondos conforme NUP 285/25.

Que por Resolución (CS) N° 656/24 fue aprobada la prórroga del Presupuesto 2024 para el Ejercicio 2025.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Convocar a la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, entre el 21 de marzo y el 21 de abril

de 2025, y a la presentación de los informes finales correspondientes a los proyectos de investigación orientados por la práctica profesional iniciados en 2023, entre el 21 de marzo y el 9 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Externa, designada mediante Resolución (CS) N° 98/25, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo V del Reglamento de Subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, aprobado por Resolución (CS) N° 553/17.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Establecer las siguientes áreas de ejercicio profesional priorizadas:

- Departamento de Economía y Administración: Comercio internacional, Tributaria, Economía, Dirección y gestión organizacional, Recursos humanos, Contabilidad, Economía social, Turismo, Administración y Organización Hotelera.
- Departamento de Ciencia y Tecnología: Desarrollos tecnológicos en el campo de la biotecnología, Desarrollos tecnológicos en arquitectura naval, Desarrollos informáticos, Desarrollos tecnológicos en automatización y control industrial y, Desarrollos tecnológicos en la industria de los alimentos.
- Departamento de Ciencias Sociales: Comunicación Social, Educación, Enfermería, Salud pública y Terapia ocupacional.
- Escuela Universitaria de Artes: Creación artística, Lenguaje musical y sonoro, Lenguaje audiovisual y multimedia, Tecnologías de la imagen, Tecnologías del sonido, Pensamiento e historia en las artes, Lectura y escritura en las artes.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo de VEINTICUATRO (24) proyectos a financiar en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Establecer que cada uno de los proyectos financiados recibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) y serán asignados seis (6) por Unidad Académica, a saber: tres (3) proyectos según el orden de mérito establecido y los siguientes tres (3) proyectos en áreas diferentes entre sí y no cubiertas en la primera distribución. En caso de no cubrirse el cupo establecido por Unidad Académica y por área, se adjudicarán los subsidios a los siguientes proyectos en el orden de mérito general.



ARTÍCULO 7º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, Presupuesto 2025, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 8º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **215/25**